

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (DOS) CON
FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL A TRAVÉS DE LA
CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS
MIL DOS, POR UN LADO; Y, LA CAPITALIZACIÓN DE UNA PARTE DE LAS UTILIDADES NO
DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL OTRO. **TERCERA: REFORMA DE**
ESTATUTOS.- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE
DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS MIL
DÓLARES AMERICANOS (US \$ 400.000,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS MIL
PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA,
ÍNTegramente suscrito y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO DOCTOR MANUEL ANTONIO
MORAL GÓMEZ TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES Y POR EL SOCIO
INGENIERO COMERCIAL ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ DOS MIL
PARTICIPACIONES, POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA
ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE,
QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE, LOS SOCIOS PODRÁN
CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN
ESTE SENTIDO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN
DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN
PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES
TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE
LOS SOCIOS" **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- CONOCEDOR DE LAS
SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO
JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. **QUINTA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

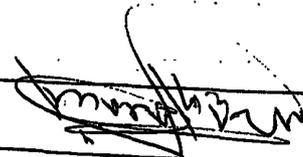
3

LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

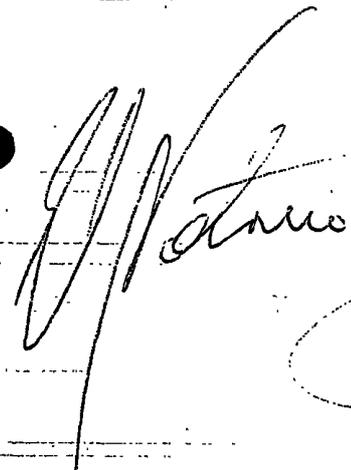
LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

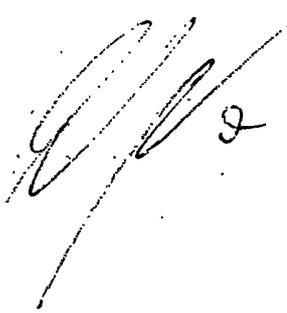
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO
FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. JUSTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR
LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE
INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, CON
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL
NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. TESTADO: GENERAL, NO CORRE.




DR. MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO
FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.
C.C.




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito





LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO



Señor Doctor
Antonio Moral Gómez
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día 18 de febrero del 2002, ha sido merecidamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito, 18 de febrero del 2002

Marco A. Montalvo B.
Secretario

Razón : Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 18 de febrero del 2002

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Gerente y Representante Legal
C.I. 1700892241

Certifico que el Sr. Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 18 de febrero del 2002

Marco A. Montalvo B.
Secretario

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública , otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Moya, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 17 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2001 bajo el número 1708, Tomo 132.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1134 del Registro de Nombres Tomo 133
Quito, a 21 FEB 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000003



Con fecha 21 de Febrero del 2002, se halla inscrito el nombramiento de ~~DR. RAUL GAYBOR SECAIRA~~ otorgado por LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., a favor de ~~DR. RAUL GAYBOR SECAIRA~~ MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ.- Quito, a veintiocho de junio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 28 DE Mayo DE 2003

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la Dra. Mercedes Sánchez Hernández en su calidad de Presidenta y actúa como secretario de la misma el Dr. Antonio Moral Gómez.

Acto seguido la Presidenta solicita al secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente junta general universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez; y, el Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, quienes representan el 100% del capital social, por lo que se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal sobre la que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos a) aumento de capital; y, b) reforma de estatutos sociales.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías, para lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía quien expresa que, como se tomó la decisión de pagar el impuesto a la renta a la tarifa del 15%, por mandato expreso de la ley contenido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2002 por el monto de US \$ 115.129,23 que corresponde a las utilidades generadas menos el impuesto a la renta causado y la reserva legal. Adicionalmente y a fin de mantener la estructura societaria de la empresa, propone adicionalmente se capitalice una parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por el monto de US \$ 66.970,77 de tal forma que el monto total a ser incrementado sea de US \$ 182.100,00, integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2002	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Manuel Antonio Moral Gómez	US \$ 216.810,00	US \$ 115.627,53	US \$ 65.562,47	US \$ 398.000,00
Antonio Andrés Moral Sánchez	US \$ 1.090,00	US \$ 581,04	US \$ 328,96	US \$ 2.000,00
TOTAL	US \$ 217.900,00	US \$ 116.208,57	US \$ 65.891,43	US \$ 400.000,00

Luego de las deliberaciones correspondientes y renunciando los socios a su derecho de suscripción preferente, la moción es aceptada por unanimidad en los montos y porcentajes constantes en el cuadro de integración de capital. Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	US \$ 398.000,00	398.000	99,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 2.000,00	2.000	0,50%
TOTAL		US \$ 400.000,00	400.000	100%

0000004

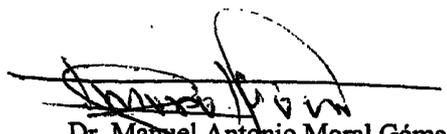


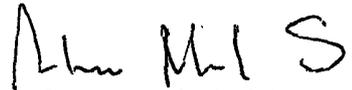
Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales. Toma la palabra el Gerente General quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social que dirá: "SEXTA: El capital social de la compañía es de cuatrocientos mil dólares americanos (US \$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio Dr. Manuel Antonio Moral Gómez trescientas noventa y ocho mil participaciones y por el socio Ing. Com. Antonio Andrés Moral Sánchez dos mil participaciones. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidán en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios". Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

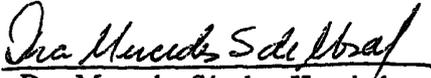
Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.


Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Socio
Gerente General/Secretario


Ing. Com. Antonio Andrés Moral Sánchez
Socio


Dra. Mercedes Sánchez Hernández
Presidenta

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, CINCO DE JUNIO DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



000005

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.. OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 28 DE MAYO DEL 2003, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.II.2727, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA. QUITO A, 31 DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

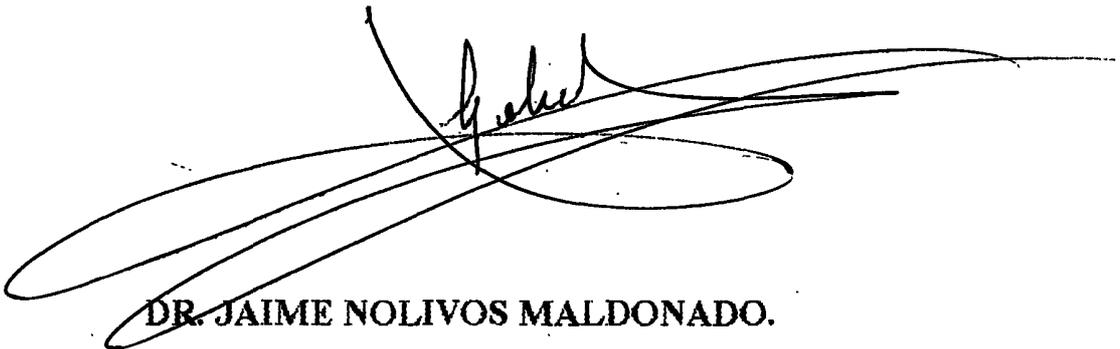


RA

0000006

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 03.Q.IJ. 2727 dada por el Dr. José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de julio de 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante mi el 4 de septiembre de 1.973, del aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública el Notario Vigésimo Octavo de este cantón Quito, el 28 de mayo del 2003, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 1 de agosto del 2003



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de julio del 2.003, bajo el número 2450 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2113 del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2736, Tomo. 104.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA." otorgada el veintiocho de mayo del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1554.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024206.- Quito, a once de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-

M

